

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de la Institución Educativa
Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.**

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Encalada Cruz, Nallely Jamilet

Br. Veliz Adrianzen, Paula Cristina

Asesor:

Ms. Reyes Contreras, Marco Antonio

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

PIURA - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 2023/02/22

La presente tesis ha sido revisada y aprobada por el siguiente jurado:

Presidente : Mg. Adolfo Antenor Jurado Rosas

Secretario : Mg. Jossely Navarro Curay

Vocal : Mg. Paul Moscol Zapata.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grafos y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021

Desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público. El objetivo principal es determinar cómo se relaciona las sanciones tributarias pecuniarias con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.

Handwritten signature of Nallely Cruz Encalada, consisting of a stylized cursive script with the initials 'N.E.O.' clearly visible in the center.

Br. Encalada Cruz Nallely
Jamilet

Handwritten signature of Paula Veliz Adrianzen, featuring a complex cursive script with a long, sweeping underline.

Br. Veliz Adrianzen Paula
Cristina

DEDICATORIA

A mis padres, Marcos y Nelly por darme su apoyo incondicional, por ser mi guía y mi motivación en la vida. Gracias a ello por confiar en mí y enseñarme que los sueños siempre se pueden cumplir.

Encalada Cruz Nallely Jamilet

A mis padres Exequiel y Rosmery, y a mi hermana Genesis que con su dedicación me han permitido cumplir una meta más, gracias por ser mis mejores ejemplos de esfuerzo y valentía, por enseñarme a levantarme después de cada caída y a confiar en Dios porque el siempre estará conmigo.

Veliz Adrianzen Paula Cristina

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por brindarnos la salud y bienestar, la paciencia y sabiduría para todo este largo trayecto que hemos vivido en el ámbito estudiantil para hacer realidad nuestros objetivos.

A nuestros padres por educarnos con esmero e inculcarnos buenos valores que nos han guiado en el transcurso de nuestro desarrollo universitario.

De igual manera, agradecer a nuestros profesores de la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, porque nos han acompañado y brindado su apoyo y aporte en nuestra formación profesional.

RESUMEN

El presente estudio de investigación tuvo como objetivo principal determinar la incidencia de las sanciones tributarias pecuniarias con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021. Se empleó un diseño de investigación no experimental – longitudinal – correlacional. La población y muestra estuvieron conformadas por la información contable: Libro diario, balance de comprobación y los Estados Financieros; para la recopilación de la información se utilizó como técnica el análisis documental y se empleó el instrumento guía de análisis documental. De acuerdo a la información obtenida se determinó que entre el año 2017 al año 2021 la empresa incurrió en diversas sanciones que conllevaron al pago de elevadas multas, como lo fue para el año 2018 y 2019 donde se obtuvo sanciones tributarias pecuniarias, es decir, multas que tuvieron que ser pagadas a la Administración Tributaria por faltas cometidas tanto de obligación formal como sustancial, situación que impactó en la liquidez de la empresa al encontrarse un ratio corriente de 0.51 y 0.88 respectivamente. Por lo tanto, al comprobar la hipótesis de la investigación se realizó la prueba estadística de correlación de Pearson donde se obtuvo un coeficiente de correlación igual a $-0,475$, por lo que se concluyó que las sanciones tributarias pecuniarias inciden negativamente en la liquidez de la empresa; es decir, existe una relación directa entre las variables de estudio, durante el periodo de análisis 2017-2021.

Palabras clave: Sanciones tributarias pecuniarias, Liquidez, Multas, Ratio.

ABSTRACT

The main objective of this research study was to determine the incidence of pecuniary tax sanctions with the liquidity of the San Juan SAC Private Educational Institution, district of Piura, period 2017-2021. A non-experimental - longitudinal - correlational research design was used. The population and sample were made up of the accounting information: Daily Book and Financial Statements; For the collection of information, documentary analysis was used as a technique and the documentary analysis guide instrument was used. According to the information obtained, it was determined that between 2017 and 2021 the company incurred various sanctions that led to the payment of high fines, as it was for the year 2018 and 2019 where pecuniary tax sanctions were obtained, that is, fines. that had to be paid to the Tax Administration for offenses committed both of formal and substantial obligation, a situation that impacted the liquidity of the company when finding a current ratio of 0.51 and 0.88 respectively. Therefore, when verifying the research hypothesis, the Pearson statistical correlation test was carried out, where a correlation coefficient equal to -0.475 was obtained, for which it was concluded that pecuniary tax penalties have a negative impact on the liquidity of the company; that is, there is a direct relationship between the study variables, during the analysis period 2017-2021.

Keywords: *Monetary tax penalties, Liquidity, Fines, Ratio.*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Formulación del Problema.....	10
1.1.1. <i>Realidad problemática</i>	10
1.1.2. <i>Enunciado del problema</i>	12
1.2. Justificación.....	13
1.3. Objetivos	14
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	14
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	14
II. MARCO DE REFERENCIA	15
2.1. Antecedentes	15
2.1.1. <i>A nivel internacional</i>	15
2.1.2. <i>A nivel nacional</i>	16
2.1.3. <i>A nivel local</i>	18
2.2. Marco teórico.....	21
2.2.1. <i>Sanciones Tributarias</i>	21
2.2.1.1 Teoría	21
2.2.1.2 Definición.....	21
2.2.1.3 Tipos de sanciones tributarias.....	22
2.2.1.3.1 <i>Sanciones no pecuniarias</i>	22
2.2.1.3.2 <i>Sanciones pecuniarias</i>	24
2.2.1.4 Efectos del COVID19 referente a las sanciones.....	27
2.2.2. La liquidez.....	28
2.2.2.1 Teoría	28
2.2.2.2 Definición.....	28
2.2.2.3 Análisis del Estado Financiero.....	29
2.2.2.4 Ratios financieros	30
2.2.2.4.1 <i>Ratio corriente</i>	31
2.2.2.4.2 <i>Ratio ácida</i>	31

2.2.2.4.3	<i>Fondo de maniobra o capital de trabajo.</i>	32
2.2.2.4.4	<i>El Índice de liquidez.</i>	33
2.2.2.5	Efectos del COVID19 referente a la liquidez.	33
2.2.3.	Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de una empresa comercial, año 2017	34
2.3.	Marco conceptual	35
2.4.	Hipótesis	36
2.5.	Variables	37
III.	MATERIAL Y MÉTODOS	38
3.1.	Material	38
3.1.1.	<i>Población</i>	38
3.1.2.	<i>Marco muestral</i>	38
3.1.3.	<i>Unidad de análisis</i>	38
3.1.4.	<i>Muestra</i>	39
3.2.	Métodos	39
3.2.1.	<i>Diseño de contrastación</i>	39
3.2.2.	<i>Técnicas e instrumentos de colecta de datos</i>	40
3.2.3.	<i>Procesamiento y análisis de datos</i>	40
IV.	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	41
	CONCLUSIONES	49
	RECOMENDACIONES	50
	REFERENCIAS	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Sanciones tributarias pecuniarias del periodo 2017 – 2021	41
Tabla 2 La liquidez corriente del período 2017 – 2021.....	43
Tabla 3 Relación de las sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez del periodo 2017-2021	45
Tabla 4 Correlación de las sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.	46

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

La facultad sancionadora del Estado define a las sanciones tributarias como aquellos incumplimientos que comete un contribuyente al trasgredir con sus obligaciones. Tanto las normas primarias como las secundarias se relacionan y actúan entre sí, al decir que se cometió una sanción ya que si bien es cierto no se puede inferir de que no existe infracción sin que exista una sanción.

A nivel internacional en Guatemala de la Asunción, la autora Crespo (2015) menciona que, algunas de las empresas de dicho país cometen siempre las más comunes infracciones tales como no entregar ni emitir facturas, notas de crédito o débito y demás documentos establecidos legalmente, por lo que se les aplica una sanción correspondiente la cual deben pagar en un plazo establecido.

En Argentina, de acuerdo a la investigación de Annibaldi y Piccioni (2012) menciona que una de las consecuencias de las infracciones tributarias son los grandes intereses moratorios que les genere el incumplimiento de las antes mencionadas, ya que, influyen directamente en el uso del capital por parte de la empresa, por ello que siempre es recomendable cumplir adecuadamente con cada una de las normas para así no afectar de ninguna manera la liquidez de la empresa.

Así mismo en el Perú, Luicho (2015) de acuerdo a su análisis nos indica que existe un desconocimiento de las dos variables de estudio relacionadas a los comprobantes de pago, además nos dice que desconocen cómo es que les afecta directamente y de manera económica al cometer infracciones tributarias; ya que esto tiene una relación directa que afecta tanto a la liquidez como a la rentabilidad, así

mismo se les recomienda que cuenten con asesoramiento contable y tributario para que los orienten y no vuelvan a incurrir en los mismo errores.

Según Córdova (2019) manifestó que la incidencia de las sanciones tributarias es significativa en la liquidez de las empresas, debido a que la entidad encargada les impone una sanción a los comerciantes, les afecta mucho en su liquidez haciéndola ver como mala y deficiente ya que si es que no cuentan con dinero suficiente para pagarla tendrán que acudir a terceros como préstamos, lo que les va a generar una cantidad adicional de gastos que no estaban previstos para cubrir este tipo de problemas que se pueden presentar.

No obstante, nuestro país se vio en gran manera afectado por el COVID19 y esto generó un impacto en cada uno de los sectores económicos perjudicándolos de manera irreparable. Muchos de los negocios y emprendedores se quedaron sin su principal fuente de ingresos y por consecuencia tuvieron que reducir personal y hasta tomar medidas extremas hasta el punto de cerrar sus negocios afectando la liquidez de los mismos. Según Montalvo & Quesquén (2021) nos dan a conocer que, en el ámbito de la educación las instituciones educativas tuvieron que adaptarse a la nueva forma de enseñanza y así empezar las clases de manera virtual enfrenando un nuevo reto para todos, siendo así, que muchos colegios particulares redujeron sus ingresos debido a que muchos padres de familia se quedaron sin trabajo estable y no podían cubrir con el pago de las pensiones, optando por cambiar y matricular a sus hijos en colegio estatales, dejando como una gran consecuencia que las instituciones educativas particulares no puedan cumplir con sus obligaciones a corto plazo debido a la reducida liquidez con la que contaban.

La Institución Educativa Particular San Juan SAC es una empresa que lleva 15 años de experiencia sólida en el norte del país y brinda una buena educación con

exigencia y de calidad basada en la eficiencia académica, innovación educativa y el desarrollo de habilidades blandas preparando a cada uno de sus estudiantes para ser competitivos y logren el ingreso a cualquier universidad del país. En el ámbito tributario la empresa pertenece al régimen general del impuesto a la renta y se ha observado que los distintos problemas o dificultades que presenta conlleva a que cometa infracciones tributarias como el no declarar sus impuestos en los plazos que corresponden, incumplir con el pago de los diversos tributos, y el no saber de qué forma y condición se llevan los libros de contabilidad de acuerdo a las normas; en otras palabras, registrar de forma errada los libros contables; asimismo, con ello se puede evidenciar la afectación de la empresa al reflejar su información económica al finalizar el año. Las mencionadas infracciones que comete la empresa son constatadas al ser notificadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, entidad será mencionada en adelante por sus siglas (SUNAT), a través de su buzón electrónico ya sea por medio de escritos como cartas, esquelas y resoluciones de multa, acarreando a la empresa la imposición de distintas sanciones y desembolsos, ya que, implican gastos no deducibles por concepto de multas e intereses; así como también el pago por asesorías externas y capacitaciones al área encargada de la contabilidad de la empresa. A todo lo antes mencionado, se suma también el desinterés por no asumir con responsabilidad la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales que generan que su capital resulte menor a sus proyecciones anuales esperadas.

El propósito de este estudio es determinar cómo incide las sanciones tributarias pecuniarias con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera las sanciones tributarias pecuniarias inciden con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021?

1.2. Justificación

- Teórica

Con el apoyo de la teoría de la norma jurídica, se deducen dos tipos de normas, las primarias y las secundarias la cuales, las sanciones tributarias se convierten en normas secundarias las mismas que son generadas debido a que se vulnera una norma primaria y el contribuyente es sancionado con el fin de que no se reitere el cometimiento de una misma infracción de la que fue sujeto de incursión, permitiendo que éste se discipline.

- Práctica

Este trabajo será realizado para mejorar el nivel económico de las empresas y permita identificar a tiempo las infracciones cometidas y que éstas no lleguen a convertirse en sanciones que en la mayoría de los casos son sanciones tributarias pecuniarias que generan un elevado desembolso de dinero y son gastos no previstos o esperados por la empresa, conllevando a afectar la liquidez y flujo de efectivo con el que cuenta la misma.

- Metodológica

La investigación se basará en la aplicación de una guía de análisis documental, la misma que permitirá revisar e identificar el comportamiento anual de cada una de las variables objeto de estudio de la presente, obteniendo de esta manera resultados precisos y válidos de sustentación.

- Social

Como justificación social, el presente trabajo busca generar interés en los empresarios para asumir con responsabilidad el pago de sus obligaciones tributarias y evitar contingencias que a la larga lleguen a perjudicar su situación financiera con relación a la liquidez al finalizar cada periodo.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de las sanciones tributarias pecuniarias con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar las sanciones tributarias pecuniarias de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.
- Analizar la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.
- Determinar el efecto de las sanciones tributarias pecuniarias en la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. *A nivel internacional*

Según Fernández (2017) en su investigación denominada “Una aproximación practica al régimen de infracciones y sanciones tributarias en España”. Tesis para obtener el grado profesional de doctorado; Universitat Abat Oliba CEU; España. En este estudio nos explica que su objetivo es analizar los problemas que presentan mayor conflictividad en materia tributaria como las sanciones tributarias y el régimen de infracciones correspondientes a la ley, es por ello que toman en cuenta la regulación de la Ley General tributaria que está dirigida básicamente a respetar el procedimiento de imposición de infracciones si es que sería el caso, en el que se puede ejercer también el derecho de imputar por parte de los sujetos tributarios. Asimismo, menciona que el actual sistema se caracteriza por contemplar circunstancias que únicamente producen un incremento en la sanción y no una disminución de su importe que no es lo que se espera por parte de los contribuyentes españoles.

Calle (2020) en su investigación denominada “El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de esta orden en los países de la Comunidad Andina”. Tesis para obtener el grado profesional de maestría; Universidad Andina Simón Bolívar, Quito Ecuador. El estudio sostuvo como objetivo analizar el régimen sancionatorio tributario ecuatoriano con base en la observancia entre la infracción y la sanción. Obteniendo como resultado que la carencia de cultura tributaria genera conductas que no son adecuadas por lo que es importante tener un régimen sancionatorio que corrija las conductas que pasan por encima de la ley. Concluyendo que, el régimen sancionatorio juega un rol importante pero no debe ser

el único que regule las infracciones tributarias, se debe adoptar medidas que aporten a que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones como contribuyentes.

Carrillo (2015) en su indagación titulada “La gestión financiera y la liquidez de la empresa Azulejos Pelileo”. Tesis para obtener el grado académico en contabilidad y auditoría; Universidad Técnica de Ambato, Ambato Ecuador. La investigación tuvo un enfoque mixto o cuali-cuantitativo, su objetivo fue corregir la gestión financiera que tiene la entidad con los contratiempos que se relacionan directamente con la liquidez. Teniendo como resultados que la gestión financiera repercute significativamente en la liquidez de la empresa mencionada. Concluyendo que un manejo inadecuado de los recursos tiene una relación directa con los problemas de liquidez que se pueden presentar y esto genera una inestabilidad que afecta al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Abad (2018) en su investigación titulada “Análisis financiero aplicado a la empresa comercial Carlitos, período contable 2016 – 2017”. Tesis para obtener el título de ingeniero de finanzas; Universidad Internacional del Ecuador, Loja – Ecuador. La investigación descriptiva con métodos inductivo, deductivo y analítico, su objetivo fue establecer la situación de los recursos económicos de la empresa comercial. Obteniendo como resultado que la empresa ha presentado solo deudas a corto plazo y que, ésta tiene la capacidad de poder solventarlas con sus activos corrientes. Sin embargo, concluyó que este negocio al presentar su estado de resultados se identificó que cuenta con pérdidas debido a que sus costos de ventas aumentaron notablemente.

2.1.2. A nivel nacional

Entre los antecedentes considerados tenemos a Guzmán, Ochoa, y Valenzuela (2021) en su tesis denominada “Sanciones tributarias y la liquidez de una empresa

comercial,”. Tesis para obtener el título profesional de contador público; Universidad de Ciencias y Humanidades, Los Olivos – Perú. Siendo el diseño del estudio descriptivo

con un enfoque cuantitativo. El estudio tuvo como objetivo determinar si las sanciones tributarias influyen en la liquidez de la misma empresa. Obteniendo como resultado mediante el análisis de datos que las infracciones que se cometen generan una disminución de 10.68% en la liquidez.

Córdova (2019) en su investigación titulada “Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo mueble en el distrito de Comas”. Tesis para obtener el título profesional de contador público;

Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. La investigación es de diseño no experimental, su objetivo fue determinar la incidencia entre sanciones tributarias y liquidez. Se les aplicó una encuesta a 50 comerciantes, obteniendo como resultado que inciden negativamente perjudicando la situación económica de dichos comerciantes. Se concluyó que las variables inciden significativamente, que generan una baja rentabilidad a causa de las infracciones cometidas, ya que si no tienen la liquidez suficiente tendrán que recurrir a préstamos, generando más endeudamiento.

Olivo y Valle (2018) en su tesis denominada “La sanción tributaria y la liquidez corriente en la microempresa comercial del distrito de Huaral”. Tesis para obtener el título profesional de contador público; Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho – Perú. La metodología empleada fue descriptiva correlacional de tipo no experimental. El estudio tuvo por objetivo establecer la forma en que las sanciones tributarias influyen en la liquidez de las microempresas. Se obtuvo como resultado que existe una influencia moderada entre las variables de dichas microempresas. Concluyendo que si respetan y cumplen las normas tributarias como

la ley dispone, no tendrán ningún problema con su liquidez ya que se ahorrarían las multas y tendrían una mejor rentabilidad.

Marin (2018) en su tesis denominada “Incidencias de las Infracciones y Sanciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca”. Tesis para obtener el grado académico de maestro; Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca – Perú. La metodología empleada fue descriptiva transversal, aplicando un diseño no experimental con el método deductivo. El estudio tuvo como objetivo analizar la relación de las infracciones y sanciones tributarias en el estado de situación financiera y económica de los negocios del sector comercial. Se obtuvo como resultado que carecen de sustento de comprobantes de pago para la compra de sus bienes y, por lo tanto, inciden negativamente en la situación tanto económica como financiera de la empresa. Concluyendo que los problemas que aquejan a esta empresa perjudican notablemente la situación económica de la empresa.

Ramirez y Trinidad (2020) en su tesis denominada “Cultura tributaria y su influencia en la liquidez de la empresa Josmart Producciones S.A.C”. Tesis para obtener el título profesional de contador público; Universidad Privada del Norte, Lima – Perú. La metodología empleada fue o cuantitativo, no experimental, con diseño descriptivo – explicativo causa. El estudio tuvo por objetivo establecer la manera en que la cultura tributaria causa influencia en la liquidez del negocio. Se obtuvo como resultado que la escasa liquidez no permite que se realice el pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido por la Administración Tributaria. Concluyendo que la primera variable si influye en la liquidez de una empresa, por ello se propone capacitar a sus trabajadores para subsanar errores.

2.1.3. A nivel local

Flores (2018) en su tesis denominada “Análisis financiero y la incidencia en la administración del riesgo de liquidez en la caja Sullana”. Tesis para obtener el título profesional de contador público; Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. La metodología empleada fue descriptiva cuasi experimental. El estudio tuvo por objetivo establecer como incide el análisis financiero en la administración del riesgo de liquidez de la Caja Sullana, Piura. Se obtuvo como resultado que se dan riesgos de liquidez los cuales tienen sus límites básicos que lo establece la SBS. Concluyendo que la evaluación realizada a la entidad financiera se determinó que los valores obtenidos se encuentran en los rangos permitidos, por lo que esto conlleva a tener un riesgo financiero.

Castro y Muro (2019) en su tesis denominada “Gestión de tesorería y su relación con la liquidez de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A”. Tesis para obtener el título de contador público; Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. El diseño aplicado fue de contrastación tipo correlacional. El estudio tuvo por objetivo establecer de qué forma la dirección de tesorería está relacionada con la liquidez de la entidad EPS GRAU S.A. de Piura. Se obtuvo como resultado que la entidad presenta desactualizados sus manuales y directivas internas lo que provoca una debilitada gestión en los pagos y cobros, así también que existe un nulo cumplimiento con el presupuesto de tesorería lo cual implica que la liquidez de acuerdo a la prueba acida resulte en 0.96. Concluyendo que la gestión de tesorerías tiene una relación directa con la liquidez; en la que se demuestra que al no tener una eficiente gestión en el área de tesorería esto impactara de manera significativa la liquidez de la empresa.

Carmen (2021) en su tesis denominada “Análisis de las cuentas por cobrar y su influencia en la liquidez de la empresa MAR-CARR Sullana, periodo 2017-2018.” Tesis

para obtener el título profesional de contador público; Universidad Nacional de Piura, Piura – Perú. La metodología empleada fue aplicada. El estudio tuvo como objetivo establecer la importancia que existe entre las cuentas por cobrar y la liquidez de la determinada entidad. Se obtuvo como resultado que las políticas de la empresa no están definidas correctamente por lo que están corriendo ciertos riesgos. Concluyendo que no existe un control adecuado y eficiente por lo que no permite avanzar a la empresa ni generar correctamente sus actividades.

Rufasto y Mendoza (2020) en su tesis denominada “Diagnóstico de la liquidez en la empresa AGRO SUNI S.A. de la ciudad de Sullana en los periodos 2018-2019”. Tesis para obtener el título profesional de contador público; Universidad Nacional de Piura, Piura – Perú. La metodología empleada fue aplicada de nivel descriptivo. El estudio tuvo como objetivo diagnosticar la solvencia de la entidad. Se tuvo como resultado una correcta administración de los recursos financieros y por lo tanto esto no perjudica a la liquidez de la entidad mencionada anteriormente. Concluyendo que no existen estrategias que cooperen a los resultados económicos positivos, y además se tiene que implementar capacitaciones para el buen funcionamiento de los procesos.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Sanciones Tributarias

2.2.1.1 Teoría.

Según el libro de manual de infracciones y sanciones tributarias de Alva et. Al, (2019) la teoría de la norma jurídica, tanto para las infracciones como para las sanciones se presentan dos tipos de normas, una de ellas son las normas tanto primarias como secundarias. La primera norma mencionada es aquella que establece una obligación de hacer o no hacer; y la segunda norma que se mencionó son aquellas que al incumplir con una norma primaria tiene como consecuencia una sanción.

2.2.1.2 Definición.

Según Moreano (2015) establece que la sanción tributaria es producto de un mal acto administrativo que se infringe durante el ejercicio de las actividades además de perjudicar al contribuyente por el error que cometió.

Por otro lado, según el TUO del Código Tributario (2013) en el artículo 166° determina que es la entidad encargada es quien tiene la potestad de reconocer y poder sancionar las infracciones que cometan y que están estipuladas en la ley, de esta manera estarían afectando a su entidad ya que por este error cometido se les estaría imponiendo una sanción a cada uno de los responsables que deben estar dispuestos a regularizar.

Según Panta (2020) nos dice que las sanciones tributarias son consecuencias por no cumplir con las obligaciones que la ley dispone, se les impone a cada uno de los contribuyentes según la falta que cometieron.

Por todo lo expuesto anteriormente y en términos generales se puede decir que las sanciones tributarias son todas aquellas que se imponen por incumplir

reglas que ya están establecidas, las cuales como consecuencia del acto deben ser sancionadas, así mismo todos los contribuyentes al cometer una infracción y de ser sancionado debe cumplir con lo establecido obligatoriamente.

Según Sunat (2015) en el libro cuarto de infracciones, sanciones y delitos señala algunos artículos que constituyen ciertas infracciones tales como el artículo 173° el cual está relacionado con la inscripción y actualización del RUC, así mismo, el artículo 174° se relaciona con la documentación de las operaciones; del mismo modo, el artículo 175° está relacionado al llevado de los libros y registros; en el artículo 176° se toma en cuenta tanto las declaraciones como las comunicaciones realizadas por el contribuyente; y por último, en el artículo 177° la información esta relacionada con el control tributario que realiza la Superintendencia; todos los artículos antes mencionados están dentro de las obligaciones formales que los sujetos tributarios deben cumplir ante SUNAT. Por otro lado, el artículo 178° en su numeral 1 se relaciona con no incluir en la declaración jurada los activos, pasivos, pasivos, declarar cifras o datos falsos, aumentos indebidos de saldos, entre otros; así mismo, en el numeral 4 se relaciona con no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos que establece la SUNAT; el mencionado artículo está dentro de las obligaciones sustanciales que los sujetos tributarios deben tener en cuenta para no infringir en ninguno.

2.2.1.3 Tipos de sanciones tributarias.

Según el artículo 165° del Código Tributario la infracción será determinada de manera objetiva y sancionada administrativamente, entre las sanciones más comunes tenemos las siguientes:

2.2.1.3.1 Sanciones no pecuniarias.

Nos referimos a las penas pecuniarias como a una sanción que consiste pagar por cometer alguna infracción e incumplir alguna norma ya establecida, según la Sunat (2018) señala alguna de sus características particulares: (a) Sanciones de tipo económicas sobre todo en función de a la UIT y a tus ingresos que generes; (b) Pueden acogerse a las reglas de gradualidad es decir, están sujetas a rebajas

A. Cierre temporal de establecimientos.

Gutiérrez (2016) nos dice que es de carácter preventivo, tiene por objetivo hacer reflexionar a las personas que cometieron la infracción con la finalidad que no vuelvan a cometer ese error, además lo que se quiere es impedir que se sigan desarrollando actividades durante el tiempo que dure la sanción. Tiene dos características que se tienen que saber: (a) esta suspensión de cierre temporal se aplicará por un plazo máximo de 10 días calendario; (b) SUNAT es quien notificará a la entidad encontrándose obligada a cumplir con lo que se le pide.

B. Internamiento temporal de vehículos.

Se afectan particularmente los derechos que pertenecen a la persona infractora sobre el vehículo que se encuentra en infracción, por lo que se entiende que tal vehículo es internado por un tiempo desde que es sometido al depósito, todos estos vehículos que se encuentran en la misma situación son entregados al Estado como los que se encuentran en abandono, así como aquellos que son rematados o también pueden ser donados a entidades públicas que necesiten del funcionamiento o servicio de uno.

C. Comiso de bienes.

Gilmalca (2015) comenta que, lo que hacen es quitarte los bienes como una consecuencia de los actos y estos pasan a cargo de la SUNAT hasta que puedas sustentar que esos bienes si son de tu pertenencia, en caso no se llegue a pagar la multa respectiva hay dos opciones para este caso: (a) rematar los bienes que han sido comisados; (b) Destinar o donar estos bienes a entidades que más lo necesiten.

Para poder recuperar lo que fue comisado se deberá emitir la acreditación de la propiedad, esto se tramitará en la SUNAT del lugar donde se le intervino, presentará dos documentos: un escrito de recuperación de bienes y entregar el comprobante original adjuntando una copia al documento escrito anteriormente.

2.2.1.3.2 Sanciones pecuniarias.

A. Multas.

Según el Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias (2017) define a las multas como sanciones administrativas que tienen por única finalidad detener el accionar del infractor ante un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, además de que si estas multas no son pagadas se les deberá aplicar intereses moratorios y esto generaría mayor salida de dinero.

Las multas también son catalogadas como un castigo por cometer actos ilícitos en la normativa tributaria, para aplicarla es necesario pasar por un procedimiento administrativo donde se puedan establecer ciertos aspectos tales como la gravedad de la infracción, el monto, etc.

B. Determinación de las multas.

Según el artículo 180° del Código tributario señala que las multas se pueden determinar en función a lo siguiente:

1. La UIT o unidad impositiva tributaria: es un valor que es tomado como referencia al momento de aplicar las sanciones, al igual que al inscribirse en el RUC y demás obligaciones formales que lo requiera. Por otro lado, se toma en cuenta la UIT del año en que fue cometida la falta y cuando no se establezca, será la fecha en la que la Administración detecto la infracción.

2. Los ingresos netos (IN): se entiende como ingresos netos al total de los ingresos por servicios, las ventas netas, y otros ingresos que son gravados y no gravados, estos deben estar comprendidos en el mismo ejercicio gravable.

- Contribuyentes del Régimen General y MYPE Tributario: en el caso de las personas que tributen sobre la 3era categoría que se encuentren en cualquiera de estos regímenes, se considerará lo que se encuentre en las ventas netas, ingresos por servicios de la DJ anual del año antecesor en el que se detectó la infracción.

- Contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta: resultara el acumulado total que sean de los ingresos netos que se encuentren emitidos en las declaraciones mensuales entregadas durante el año anterior al del descubrimiento de la infracción.

- Contribuyentes de rentas de personas naturales y/o renta de fuente extranjera: para las personas que perciban todas las rentas menos la de tercera categoría, será tomada la información de las rentas netas que se encuentren en la DJ Anual del Impuesto a la Renta del año anterior.

3. En cada categoría del RUS con un límite máximo de cuatro veces: de las ventas que se realizan mes a mes del Régimen Único Simplificado por las actividades comerciales o de servicios según la categoría en la que debe ubicarse el contribuyente.

4. El tributo que fue omitido, no percibido o no retenido y el que no fue pagado.

5. El monto no entregado.

C. Pago de las multas.

Según Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias (2017) nos dice que consiste en que la persona que tiene la multa le entregue al acreedor tributario un monto de dinero que ya fue especificado y es lo que corresponde del tributo omitido, pero no es necesario que se pague toda la deuda para que se configure el pago.

Con respecto al párrafo anterior, si bien es cierto el sujeto tiene que cumplir con el pago ya sea total o parcial, ya que si este no lo hiciera estaría generándole más intereses de lo debido y se le hará más difícil de subsanar, para ello se le recomienda estar al pendiente de todas las reglas y leyes estipuladas en el código tributario y que no comentan ninguna de las infracciones.

D. Compensación de la multa.

Según el artículo 40º del Código Tributario nos dice que el monto de la deuda se compensara en su totalidad o de manera parcial con los créditos por sanciones, intereses que han sido en exceso pagados que sean de años no prescritos, siempre y cuando estén administrados por la misma empresa y además la recaudación sea de la misma entidad.

Como ya se sabe esta compensación es un método para poder extinguir la deuda tributaria, en este caso se hace con el fin de poder subsanar esta multa que fue obtenida por una infracción tributaria.

E. Causas frecuentes de las sanciones tributarias.

Las causas más comunes que se cometen en la actualidad y por las cuales se les atribuirá una sanción son:

- No entregar los debidos comprobantes que se exijan.
- No llevar y omitir los libros de contabilidad
- No presentar los documentos que se te solicite la entidad reguladora.
- La presentación de datos falsos o erróneos.
- Tener un atraso en los libros de contabilidad más del permitido.
- No entregar las declaraciones en la fecha indicada.

2.2.1.4 Efectos del COVID19 referente a las sanciones.

Con fecha 28 de diciembre del año 2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT donde se establecieron nuevos cronogramas de vencimiento y/o presentación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso tanto de los registros de compras como el de ventas e ingresos que se llevan de forma electrónica del año 2020.

Por otro lado, según el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (2020), señala los siguientes efectos con respecto a las sanciones:

- Congelamiento de deudas: Se realizó con el fin de aliviar un poco a la economía de estos empresarios y que puedan solventar otros gastos que los ayuden a surgir en su negocio.

- Fraccionamiento de deudas: Se realizó con el objetivo de establecer un régimen de fraccionamiento de deudas tributarias por parte de la SUNAT, disminuyendo de esta manera el riesgo de endeudamiento y morosidad de parte de los contribuyentes.

2.2.2. La liquidez

2.2.2.1 Teoría.

Según Novelo U., (2016) la teoría general de Keynes sobre la preferencia por liquidez hace referencia al dinero demandado, el cual se considera como liquidez, en otras palabras, existe una ventaja al contar con dinero en efectivo para poder hacer uso de cualquier gasto o inversión en el momento que se requiera. Este concepto fue aplicado John Maynard Keynes en el año 1936 por primera vez y en su libro titulado la teoría general del empleo, el interés y el dinero. Está determinada por tres motivos: motivo de transacciones. motivo de precaución y motivo especulativo.

2.2.2.2 Definición.

Apaza (2017) nos explica que al contar con una liquidez la empresa está en la disposición de poder pagar sus obligaciones en el momento oportuno, así también el autor plantea que la liquidez permite el alcance de convertir los bienes activos de una empresa en dinero.

Por otro lado, según la Real Academia Española, la liquidez se relaciona entre el conjunto de bienes y el dinero que existe en caja los cuales son fáciles de convertir en dinero.

A manera de comentario, es necesario mencionar también que para el encargado de la administración financiera tendrá el doble objetivo de por un lado elevar al máximo el valor actual del patrimonio de la empresa y por el otro procurar

que a la vez se disponga del efectivo suficiente para cancelar las obligaciones a tiempo y que se distribuyan los recursos de la mejor manera beneficiosa posible.

2.2.2.3 Análisis del Estado Financiero.

El análisis financiero para Apaza (2017) es una aplicación que permite determinar la información tanto financiera, económica como contable es utilizada por el administrador como técnica de medición. La información a ser evaluada debe ser de hechos económicos pasados para que la técnica a utilizar permita que la empresa pueda tomar decisiones con respecto al alcance sus metas y objetivos.

La información antes mencionada se puede interpretar que el fin de analizar los estados financieros con la práctica de instrumentos y técnicas analíticas es transformar los datos en una útil información que persiga los objetivos planteados por la empresa.

Saldaña y Guamán (2019) en su artículo mencionan que el análisis financiero de manera conceptual forma parte del proceso de la información por el que a la empresa le permite conocer la situación real y a su vez pueda predecir el futuro que le espera a la misma, siendo todos estos datos de gran interés para la sociedad en general.

Semejante opinión la tiene Barreto (2020) donde indica que el análisis financiero que efectúa la empresa con información histórica obtenida de sus estados financieros permite que la empresa se planifique para largo, mediano y corto plazo, permitiéndole reconocer los puntos débiles y así pueda corregirlos para dar un aprovechamiento efectivo a las fortalezas con las que cuentan.

Asimismo, Ochoa et al. (2018) comenta que la importancia de un análisis financiero está en el uso de habilidades estratégicas el cual permita hacer una

visualización de los niveles de rentabilidad, liquidez y el endeudamiento proporcionando información sobre la medición de la productividad de un negocio.

2.2.2.4 Ratios financieros.

Céspedes y Rivera (2019) en su investigación mencionan que los ratios sirven para definir qué tan viable positiva o negativamente es una empresa, asimismo que estos indicadores permitan que con la información obtenida se puedan tomar correctas decisiones para que la empresa tenga la capacidad de afrontar responsabilidades ya sea a largo o corto plazo.

Para Apaza (2017) los ratios financieros son indicativos que se pueden obtener al vincular dos o más cuentas de uno o diferentes Estados Financieros. Es otras palabras, al dividir el activo corriente de un periodo entre el pasivo corriente de una empresa, da como resultado un ratio financiero. Seguidamente de haber realizado el cálculo, se debe efectuar una comparación con los mismos indicativos que correspondan a periodos pasados de la empresa o también con los indicativos de la competencia del mismo sector. De esta manera, es posible disponer de valoraciones que han sido comparados de su estado financiero tanto el de resultados como el de situación financiera.

Continuando con la definición del autor, es necesario mencionar que los ratios financieros pueden llegar a ser ilimitados, no obstante, en el uso practico se suele hacer uso de algunos indicativos que suministran la información pertinentemente. Es así que los ratios financieros son clasificados en cinco grupos: (a) Ratios de liquidez, (b) Ratios de actividad o rotación, (c) Ratios de endeudamiento o apalancamiento, (d) Ratios de rentabilidad, (e) Ratios de valor de mercado de la empresa.

De acuerdo a nuestra investigación, nos enfocaremos únicamente en el ratio de liquidez el cual será explicado y definido en los párrafos siguientes.

Ratio de Liquidez

Céspedes y Rivera (2019) hace mención también acerca del indicador de liquidez el cual resulta ser muy útil para las empresas ya que les permite medir su capacidad de pagar sus diversas responsabilidades en un plazo corto.

Hay que mencionar, además que Apaza (2017) en su publicación define a este ratio como aquel que mide que tanta capacidad de pago tiene un negocio para con sus deudas de corto plazo. Es así que las razones de liquidez más usuales son:

2.2.2.4.1 Ratio corriente.

Bazán (2018) menciona que el ratio corriente también llamado liquidez corriente mide si las empresas puedan llegar a cubrir o pagar sus obligaciones en corto plazo.

Por otra parte, Apaza (2017) describe que este ratio se calcula haciendo una división entre el total del activo corriente y el total del pasivo corriente. A su vez menciona que un ratio corriente excesivamente inferior indicaría que el negocio presenta dificultades con su liquidez y, por ende, no podría atender a sus responsabilidades de corto plazo. Por otro lado, una liquidez corriente muy superior denotaría una mayor confianza para con sus proveedores, sin embargo, resultaría un recurso inmovilizado para el área de gerencia del negocio. Los ratios corrientes que toda empresa pretendería tener y considerar como deseables sería estar en el rango de 1,5 a 1, y de 2 a 1.

Céspedes y Rivera (2019) mencionan que en cuanto el resultado sea más grande, la empresa será más eficiente con el pago de sus responsabilidades.

2.2.2.4.2 Ratio ácida.

Bazán (2018) define a este ratio como un indicador apropiado para la medición de la liquidez corriente ya que no incluye en el cálculo a los gastos e inventarios.

Otro rasgo de este ratio lo define Apaza (2017) el cual menciona que otro de los nombre que recibe este ratio es la "prueba de fuego" debido a que permite obtener un indicador más explícito para medir la liquidez de cualquier entidad, es así que dentro de los activos corrientes es disminuido el valor tanto de los inventarios como el de los gastos que son pagados con anticipación; finalmente, después de realizada esta resta se dividirá el activo corriente resultante entre el pasivo corriente. Cabe mencionar que este ratio permite que una empresa pueda medir su capacidad rápida para hacerle frente a sus deudas de corto plazo, en otras palabras, con el cálculo de este ratio se puede conocer con que disposición de activos corrientes la entidad puede cubrir sus pasivos corrientes ya sean proveedores, bancos u otros acreedores.

2.2.2.4.3 Fondo de maniobra o capital de trabajo.

Apaza (2017) alude a que este ratio es también llamado liquidez corriente donde se mide la capacidad que posee una empresa para solventar los pagos de sus pasivos corrientes. Para los proveedores, este indicador es muy importante ya que les demuestra con cuanta liquidez cuenta una entidad. Se puede decir que los pasivos corrientes se podrían pagar con activos líquidos ya sean efectivo, equivalente de efectivo y valores negociables debido a que los mencionados activos pueden llegar a convertirse más rápido en dinero en efectivo con el que la empresa podrá pagar sus obligaciones a tiempo.

A manera de comentario se puede decir el ratio de capital de trabajo no es definido como una razón financiera, sin embargo, es tomada en consideración como una herramienta de más uso para que una organización pueda medir su liquidez, ya que demuestra el monto de efectivo con el que cuenta una entidad para hacer frente a sus gastos de operación después de que se hayan cancelados primero todas sus deudas corrientes.

2.2.2.4.4 El Índice de liquidez.

Apaza (2017) sostiene que este índice se da cuando se realiza un cálculo de los días necesarios para que se convierta en efectivo tanto las cuentas por cobrar como los inventarios de una entidad. Este índice es utilizado también para calcular que tanta capacidad tiene una empresa para solventar su pasivo exigible con la generación de efectivo.

Para calcular el índice de liquidez se debe primero multiplicar el saldo final de cuentas por cobrar por el periodo medio de cobro, seguidamente se debe multiplicar el saldo final del inventario por el periodo de liquidación promedio del inventario donde se incluye el promedio de días para vender el inventario y para cobrar los créditos resultantes; y, por último, se debe resumir los dos primeros elementos y dividir por el total de todas las cuentas por cobrar y el inventario.

2.2.2.5 Efectos del COVID19 referente a la liquidez.

Según CEPAL (2020) nos dio a conocer los siguientes efectos que dejó el COVID19 en las empresas:

- Cierre de empresas: se registraron grandes caídas de ingresos en las empresas y, por lo tanto, no podían cumplir con sus actividades, además de tener dificultades para acceder a financiamientos con terceros.
- Lentitud en las aprobaciones de créditos financieros: esto afectó a las empresas ya que al no tener capital tenían que recurrir a entidades financieras y esperar a que les otorguen el crédito para continuar con sus obligaciones.
- Despido de trabajadores: la coyuntura del país llevó a que muchas empresas debido a la baja de ingresos no pudieran cumplir con el pago a sus trabajadores, por ello es que varios de los empresarios optaron por despedirlos y dejarlos sin una fuente de ingresos estable.

- Falta de destreza para cumplir con compromisos de forma inmediata: al tener una baja o nula fuente de ingresos y frente a los compromisos que ya tenían pactados, no podían cumplirlos y esto les afectaba con sus clientes.

2.2.3. Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de una empresa comercial, año 2017

Guzmán et al. (2021) en su investigación alude que las sanciones tributarias de cierta manera no siempre son generadas por los contribuyentes, sino que también parte de la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones está en el personal de la empresa investigada. Siendo así que la empresa debe contar siempre con un flujo de caja que pueda permitirle asumir diversos gastos y desembolsos que la entidad cada determinado tiempo realiza en los pagos a proveedores y gastos de planilla, asimismo sea también para gastos imprevistos relacionados con sus obligaciones tributarias.

Guzmán et al. (2021) menciona como conclusiones que con el cierre del establecimiento que tuvo la empresa, el flujo de caja fue afectado de manera significativa lo cual conlleva a que exista una reducción de liquidez debido a la sanción por cierre de establecimiento. Así mismo, pudieron confirmar en su investigación que las multas afectan en gran manera a la liquidez de la entidad ya que tanto en el cálculo del ratio de razón corriente como en el ratio de la prueba ácida los valores se redujeron debido a la sanción de multa de la que la empresa fue notificada. Con todas las estimaciones y valores calculados, en la investigación afirman que las sanciones tributarias sí afectan la liquidez, y al no contar con un apropiado fondo el cual sirva para cubrir posibles eventualidades relacionados a temas tributarios y aspectos relacionados con los gastos operativos con los que cuenta la empresa, ésta presentará problemas a corto plazo con su liquidez.

2.3. Marco conceptual

- Base Imponible

Carmen (2014) lo define como el valor sobre el cual se le debe determinar el impuesto ya sea una persona natural o una persona jurídica, además es una valoración netamente monetaria para el pago de los impuestos.

- Capital de Trabajo

Westreicher (2020) son todos los recursos económicos que una empresa puede tener, con el fin de solventar y sustentar todos sus compromisos que tenga que pagar ya sea a corto o largo plazo, es de suma importancia en una empresa para poder cubrir sus pagos cuando sea necesario.

- Cobranza Coactiva

Santana (2018) define a la cobranza coactiva como un acto administrativo que regula mediante unas reglas ya establecidas el actuar del ejecutor coactivo, esto se hace con el fin de cumplir y de no hacerlo se tendría que pagar una suma de dinero.

- Ejecutor Coactivo

Moreano (2014) es un trabajador de la administración pública, es la persona que tiene a cargo el acto de recuperar la deuda de las personas involucradas en caso no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias.

- Embargo

Gil (2015) nos dice que el embargo es el acto de retener tus bienes o propiedades, esto se hace como una manera de cobrar la deuda que tendrían pendiente dicha persona.

- Estado de resultado

Elizalde (2019) también conocido como estado de ganancias y pérdidas que se generan de un periodo específico, es de suma importancia para saber cuáles son los

ingresos, costos y gastos de un determinada entidad.

- Estado de Situación Financiera

Saenz (2020) lo define como un balance donde se plasma la informacion financiera de una entidad sobre un periodo determinado, aquí se presenta los activos que posee la empresa, sus obligaciones a corto y largo plazo, etc.

- Impuesto

Roldán (2016) nos dice que son tributos que todas las personas debemos pagar, estos impuestos se pagan para financiaras actividades de interés público.

2.4. Hipótesis

Las sanciones tributarias pecuniarias inciden negativamente con la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Sanciones Tributarias pecuniarias	Según Panta (2020) nos dice que las sanciones tributarias pecuniarias son consecuencias por no cumplir con las obligaciones que la ley dispone, se les impone a cada de uno de los contribuyentes según la falta que cometieron.	Las sanciones tributarias pecuniarias son todas aquellas que se imponen por incumplir reglas que ya estan establecidas, las cuales como consecuencia del acto deben ser sancionadas.	Multas	<p>Relacionadas a la inscripcion y actualizacion del RUC (173°)</p> <hr/> <p>Relacionadas a la documentacion de operaciones (174°)</p> <hr/> <p>Relacionadas a libros y registros (175°)</p> <hr/> <p>Relacionadas a las declaraciones y comunicaciones (176°)</p> <hr/> <p>Relacionadas al control tributario (177°)</p> <hr/> <p>Relacionadas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (178°)</p>	Razón
La liquidez	Apaza (2017) nos explica que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa para pagar sus obligaciones en el momento oportuno, así también el autor plantea que la liquidez es la capacidad de convertir los activos en dinero.	La liquidez indica la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	Ratio liquidez	<p>Liquidez corriente</p> <hr/> <p>Capital de trabajo</p>	Razón

Fuente: Elaboración propia.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Para Condori (2020) la población son todos aquellos elementos o unidad de análisis que resultan accesibles y que forman parte del ámbito especial en el que se desarrolla un determinado estudio.

La presente investigación se realizó en el Departamento de Piura, teniendo como población la información contable: Libro diario, el balance de Comprobación y los Estados Financieros obtenidos de los períodos 2017 al 2021 de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.

3.1.2. Marco muestral

Según D'Angelo (2017) señala que es una lista a detalle y de manera actualizada donde se encuentran las unidades de muestreo.

Para efectos del presente estudio, el marco muestral para la variable independiente se vio reflejado en los asientos contables del registro de la provisión de los gastos; y para la variable dependiente el marco muestral se evidenció en los Estados Financieros, siendo éstos el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros obtenidos desde el año 2017 al 2021 de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.

3.1.3. Unidad de análisis

Ango y Ango (2017) la definen como los objetos de estudio que están relacionados con el planteamiento inicial de una investigación; además de permitir obtener los datos de las variables de estudio y los indicadores del mismo.

La unidad de análisis en la investigación para la variable "Sanciones pecuniarias" estuvo conformada por los asientos contables relacionados a la provisión

de las cuentas de gastos por multas; y para la variable “Liquidez” estaba conformada por las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio.

3.1.4. Muestra

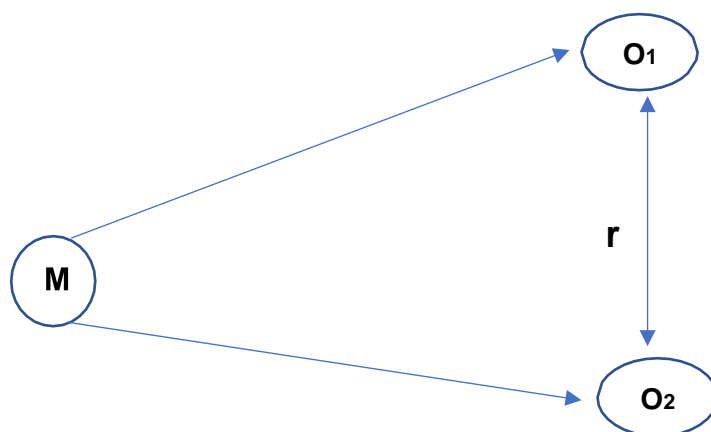
Serrano (2017) menciona que la muestra es aquella porción de la población de interés la cual refleja las mismas características que la población para ser estudiadas.

La muestra para estudiar las variables de la investigación fue la información contable: Libro diario, el balance de comprobación y los EEFF; Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera, debido a que el presente estudio busca determinar cómo se relaciona las sanciones tributarias pecuniarias con la liquidez. De igual modo, el muestreo es no probabilístico por conveniencia, ya que en este caso la población corresponde al mismo tamaño de la muestra.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

Este estudio presentó un diseño de investigación no experimental – longitudinal – correlacional. Este tipo de investigación se basa en la relación que existe entre dos a más conceptos, categorías o variables dentro de un tiempo determinado.



Donde:

M: Muestra

O1: Sanciones Tributarias pecuniarias

O2: Liquidez

r: Correlación entre las variables

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

En el presente estudio se aplicó una guía de análisis documental con respecto a la información registrada en el Libro diario, la misma que se ve reflejada en los estados financieros obtenidos de los periodos 2017 hasta el 2021.

a. Técnicas

En el presente estudio se aplicó la siguiente técnica:

- Método de observación

b. Instrumentos

El principal instrumento que se utilizó en la técnica, fue el siguiente:

- Guía de análisis documental 01: Aspectos Generales.
- Guía de análisis documental 02: Sanciones Pecuniarias.
- Guía de análisis documental 03: Nivel de Liquidez.

La información para la investigación, se obtuvo de una fuente:

Fuentes primarias: Directamente de la información contable.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

- Por cada variable se aplicó el método de observación de la información contable de los cinco periodos, desde el año 2017 al año 2021, lo cual permitió determinar la unidad de análisis para la evaluación preliminar de los aspectos de forma y estructura, y se procedió a identificar las sanciones pecuniarias incurridas por la empresa que era el objeto de estudio del gasto relacionados con las multas.

- Con la información obtenida de la guía documental se analizó la información a detalle de cada una de las cuentas contables que involucran la relación de ambas variables de estudio, y para ello se utilizó el programa de Excel 2019 para una mejor distribución de los datos.

- Para comprobar la hipótesis de la investigación los datos se analizaron en el programa SPSS V. 22, mediante la prueba de correlación de Pearson.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

4.1.1 Objetivo 1

Identificar las sanciones tributarias pecuniarias de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

Se realizó una revisión y análisis de la información registrada en el Libro Diario (ver Anexo 2) del año 2017 al 2021 filtrando la cuenta contable de gastos, específicamente en la cuenta de provisión de gastos por multas y se obtuvo los siguientes resultados, tal como se muestra en la tabla.

Tabla 1

Sanciones tributarias pecuniarias del periodo 2017 – 2021

N°	Periodo	Fecha	Glosa del asiento contable	Tipo de sanciones según GAD 02	Monto de la sanción
1	2017	20/01/2017	Por la provisión del gasto por multas de ONP e información.	Obligaciones sustanciales	987.50
2	2017	24/11/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	256.00
3	2017	24/11/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	138.00
4	2017	24/11/2017	Por la provisión del gasto por pago de multa de renta de 5ta categoría.	Obligaciones sustanciales	57.00
5	2017	24/11/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	140.00
6	2017	24/11/2017	Por la provisión del gasto por pago de multa de renta de 5ta categoría.	Obligaciones sustanciales	57.00
7	2017	30/09/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	195.00

8	2017	31/07/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	7.00
9	2017	31/08/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	626.00
10	2017	31/10/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	197.00
11	2017	31/12/2017	Por la provisión del gasto por multa de ONP	Obligaciones sustanciales	736.00
12	2018	31/12/2018	Por la provisión del gasto por multa de ONP y pagos por renta de 5ta categoría.	Obligaciones sustanciales	19,426.80
13	2019	28/11/2019	Por la provisión de multas por no cancelar retenciones en plazos establecidos.	Obligaciones formales	3,963.00
14	2019	30/11/2019	Por la provisión de multas por no cancelar retenciones en plazos establecidos.	Obligaciones formales	6,462.60
15	2019	10/12/2019	Por la provisión de multas por no cancelar retenciones en plazos establecidos.	Obligaciones formales	6,000.72
16	2020	31/12/2020	Por la provisión de multas por no cancelar tributos en plazos establecidos.	Obligaciones formales	46,357.00
17	2021	08/04/2021	Por la provisión de multas por tributo omitido, ESSALUD y ONP.	Obligaciones sustanciales	39,988.20

Nota. Información obtenida de la guía de análisis documental 02 (ver anexo 1)

De acuerdo a la tabla 1, se puede apreciar que la empresa incurrió en 17 infracciones tributarias tanto de tipo formal como sustancial, las mismas que fueron sancionadas con multas. Teniendo que para el año 2017, la empresa incurrió en 11 sanciones de obligación sustancial según el artículo 178 del Código Tributario por un monto de S/ 3,396.50. Por otro lado, para el año 2019, la empresa incurrió en sanciones de obligación formal según el artículo 176 del Código Tributario por un monto de S/ 16,426.32.

4.1.2 Objetivo 2

Analizar la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

Seguidamente para este objetivo se procedió a realizar el cálculo de ratio financiero corriente y capital de trabajo, tomando en consideración las cuentas del activo corriente y el pasivo corriente, cuyos valores se ven reflejados en el estado de situación financiera (ver anexo 3), llevando a que esto permita conocer la liquidez corriente que obtuvo la empresa en cada año, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2

La liquidez corriente del período 2017 – 2021

Año	Activo corriente	Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez corriente	Capital de trabajo
2017	305,297.00	90,510.00	3.37	214,787.00
2018	1,497,827.00	2,929,575.00	0.51	-1,431,748.00
2019	1,204,318.00	1,376,224.00	0.88	-171,906.00
2020	1,607,837.00	1,259,201.00	1.28	348,636.00
2021	1,658,169.00	1,289,300.00	1.29	368,869.00

Nota. Información obtenida de la guía de análisis documental 03 (ver anexo 1).

Como se puede observar en la tabla 2, para el año 2020 la empresa obtuvo el ratio de liquidez corriente relativamente bajo a comparación de los otros años. Esto puede entenderse, debido a que el inicio de la pandemia de Covid-19 en Perú tuvo lugar en ese mismo año, y evidentemente el aislamiento social empezando por el cierre de los colegios y universidades se hizo grandemente notorio en los importes que figuran en el estado de situación financiera de la empresa, asimismo el ratio de capital de trabajo resultó una cifra negativa lo cual indica que la empresa en términos monetarios no tuvo la capacidad de pagar deudas a corto plazo. Siendo así que el

ratio de liquidez corriente con más alta obtención fue en el año 2017 donde el activo corriente fue de mayor relevancia a comparación del pasivo corriente.

4.1.3 Objetivo 3

Determinar el efecto de las sanciones tributarias pecuniarias en la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

Por último, para este objetivo de acuerdo a la información contable brindada por la empresa se realizó un análisis de los resultados obtenidos por las sanciones en que se incurrieron de manera anual junto con los índices de liquidez tanto del ratio corriente como del capital de trabajo para identificar la relación de ambas variables dentro de la Institución al realizar el pago de multas desde el año 2017 al año 2021, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3*Relación de las sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez del periodo 2017-2021*

Año	Sanciones tributarias pecuniarias	Liquidez			
		Activo corriente	Pasivo Corriente	Ratio corriente	Capital de trabajo
2017	3,396.50	305,297.00	90,510.00	3.37	214,787.00
2018	19,426.80	1,497,827.00	2,929,575.00	0.51	-1,431,748.00
2019	16,426.32	1,204,318.00	1,376,224.00	0.88	-171,906.00
2020	46,357.00	1,607,837.00	1,259,201.00	1.28	348,636.00
2021	39,988.20	1,658,169.00	1,289,300.00	1.29	368,869.00

Nota. Información obtenida de la guía documental (ver anexo 1).

Con los datos obtenidos, se puede observar en la tabla 3, que para el año 2017 la Institución incurrió en sanciones por un monto total de s/3,396.50 y un ratio de liquidez corriente elevado de 3.37 reflejándose este resultado en términos monetarios una solvencia por el monto de s/ 214,787.00; sin embargo para el año 2018 la institución pago en multas el monto de s/ 19,426.80 y obtuvo un ratio de liquidez corriente de 0.51, en términos monetarios la Institución obtuvo un valor negativo de más de un millón cuatrocientos treinta y un mil soles; así mismo sucedió para el año 2019.

4.1.4 Contraste de la hipótesis

Con el fin de contrastar la hipótesis general planteada en nuestra investigación se realizó la prueba estadística de Pearson. Para ello, los datos de las variables en estudio se registraron en el programa SPSS V22 para el cálculo correspondiente. Del mismo modo, se contó con 5 datos para cada variable, siendo la frecuencia anual, debido a que los datos analizados abarcaron como periodo de estudio a partir del año 2017 hasta el año 2021. Cabe señalar que la hipótesis que se buscó aceptar o rechazar fue:

H1: Las sanciones tributarias pecuniarias inciden negativamente en la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

Tabla 4

Correlación de las sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.

		Sanciones pecuniarias	Liquidez (Ratio razón corriente)
Sanciones pecuniarias	Correlación de Pearson	1	-,475
	Sig. (bilateral)		,419
	N	5	5
Liquidez (Ratio razón corriente)	Correlación de Pearson	-,475	1
	Sig. (bilateral)	,419	
	N	5	5

Nota. Información obtenida de la guía de análisis documental.

De acuerdo a la Tabla 4 se observa que las sanciones y la liquidez se relacionan indirectamente con un coeficiente de correlación igual a -0,475; sin embargo, es no significativa, debido a que la significancia bilateral es mayor al valor de aceptación de la hipótesis ($0,419 > 0,05$) que acepta la relación lineal entre las variables. En conclusión, estadísticamente las sanciones tributarias pecuniarias inciden negativamente en la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021.

4.2 Discusión de resultados

A continuación, se presenta la discusión de los resultados en contraste con los antecedentes de nivel internacional, nacional y local anteriormente mencionados dentro del marco de referencia del presente estudio.

Con respecto al objetivo 1 se determinó que la Institución incurrió en mayores sanciones de obligación sustancial, las cuales están relacionadas con no presentar las declaraciones con datos errados o menores al que corresponde; y de igual modo, incurrió en sanciones de obligación formal por declarar fuera del plazo que correspondía; los mencionados resultados guardan relación con los resultados encontrados por Marín (2018), ya que mencionó que las sanciones que más resaltaron en las empresas comerciales de abarrotes son de obligación formal debido a que no cuentan con comprobantes de pago que sustenten las compras. Asimismo, Ramírez y Trinidad (2020) hallaron que como parte de la falta de cultura tributaria se cometen distintas sanciones elevadas al no pagar sus impuestos según como lo establece la Administración Tributaria incurriendo en sanciones de obligación sustancial.

Asimismo, con respecto al objetivo 2 en el cual se analizó la liquidez, los resultados arrojaron que la institución de acuerdo a los indicadores aplicados presentó sólo en el 2017 un ratio de 3.37, y para los años 2018 al año 2021 el índice de liquidez resultó menor a 1, lo que da a entender que la Institución no obtuvo un buen margen de capital y no tuvo la capacidad de poder pagar sus deudas a corto plazo, asimismo se encontró que los valores de su pasivo corriente fueron mayores a los activos corrientes; de los resultados mencionados junto con los resultados encontrados por Carrillo (2015) lo valida al mencionar que los problemas de liquidez de su empresa en estudio tienen una relación directa con el manejo adecuado de los recursos generando inestabilidad y afectación en el cumplimiento de sus obligaciones con las Instituciones.

Igualmente, Abad (2018) mencionó en su investigación que al contar con deudas de corto plazo y deficientes activos que permitan solventar estas deudas, hacen que la empresa llegue a presentar un estado de pérdida.

Por último, para el objetivo 3 según los resultados obtenidos, se demostró que la Institución Educativa presenta una liquidez reducida ya que al incurrir en sanciones que conllevan al pago de multas por montos elevados generan que la empresa no tenga la capacidad de poder pagar sus deudas a corto plazo; en relación a estos resultados obtenidos se confirman los resultados con lo mencionado por Valenzuela (2021) ya que indicó que las infracciones generan una afectación directa en la situación económica de la empresa generando que la liquidez se reduzca en más del 10%. Asimismo, Córdova (2019) en la aplicación de su instrumento indica que las sanciones inciden de forma negativa en la empresa debido que, al cometer las sanciones, el dinero que se destina para las mismas genera que la liquidez disminuya y se termine recurriendo a préstamos innecesarios.

De esta manera se puede dar como aceptada la hipótesis planteada en la presente investigación, ya que la variable de sanciones tributarias pecuniarias incide negativamente en la liquidez de la Institución en estudio.

CONCLUSIONES

1. Se identificó que la empresa incurrió en sanciones tributarias tales como; el no pagar el monto correcto de los tributos y el presentar declaraciones fuera de plazo siendo estas infracciones de obligación sustancial y formal respectivamente.
2. Los indicadores de liquidez de cada año muestran que existe una falta de capacidad de pago para afrontar las obligaciones a corto plazo, tal como se obtuvo en el ratio de liquidez corriente más bajo de 0.51 en el año 2018.
3. Se determinó que las sanciones tributarias pecuniarias tienen un efecto negativo en la liquidez, toda vez que el resultado de la contrastación de la hipótesis comprobado mediante la prueba estadística de correlación de Pearson, arroja un coeficiente de correlación igual a -0,475.

RECOMENDACIONES

1. Capacitar al personal encargado de la determinación y pago de las obligaciones tributarias de la empresa, sobre lo establecido en el Código Tributario, la Ley del IGV y la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de evitar que se incurra en sanciones pecuniarias que conlleven al pago de multas.
2. El gerente general debe establecer un buen control financiero, así como una adecuada gestión con los clientes para reducir la incobrabilidad y el negociar mejores precios con los proveedores de la empresa que permitan tener una mejor solvencia de liquidez.
3. A la comunidad académica e interesados, continuar investigando sobre las sanciones tributarias pecuniarias en empresas dedicadas a cualquier actividad económica y su efecto en la solvencia financiera.

REFERENCIAS

- Apaza, M. (2017). *Análisis Financiero para la toma de decisiones*. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Barreto, N. (2020). Análisis financiero: factor sustancial para la toma de decisiones en una empresa del sector comercial. *Universidad y Sociedad*.
- Bazan, E. (2018). *Repositorio UNC*. Obtenido de <http://190.116.36.86/bitstream/handle/UNC/2927/TESIS-ESTEFANI%20BAZAN%20GUTIERREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carmen, D. (2014). *Definición de base imponible*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/base-imponible>
- Carrillo, G. (2015). "La gestión financiera y la liquidez de la empresa Azulejos Pelileo" (Tesis para obtener el grado profesional de ingeniera de contabilidad y auditoría), Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17997/1/T3130i.pdf>
- Calle, D. (2020). "El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina" (Tesis para obtener maestría en tributación), Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7596/1/T3306-MT-Calle-EI%20regimen.pdf>
- Cespedes, S., y Rivera, L. (diciembre de 2019). *Repositorio UPEU*. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2591/Susana_Trabajo_Bachillerato_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chero, I. (20 de Mayo de 2021). Influencia de la informalidad en las MYPES. (P. C. Veliz Adrianzen, Entrevistador)

ComexPerú. (5 de Junio de 2020). *Sociedad de Comercio Exterior ddel Peru*. Obtenido de COMEXPERU: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/las-mype-peruanas-en-2019-y-su-realidad-ante-la-crisis>

Córdova, M. (2019). "*Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018*" (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40918/C%C3%B3rdova_RMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

D'Angelo, S. B. (2017). *Poblacion y muestra*. UNNE UCP.

Diaz de León, N. T. (2017). *Universidad Autonoma del Estado de Mexico*. Obtenido de Facultad de arquitectura y diseño: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/63099/secme-26877.pdf?sequence=1>

Elizalde, L. (2019). *Los estados financieros y las políticas contables*. Obtenido de <file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-LosEstadosFinancierosYLasPoliticasyContables-7144051.pdf>

Fernández, J. (2017). "Una aproximación practica al régimen de infracciones y sanciones tributarias en España" (Tesis doctoral), Universidad Abat Oliba CEU. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/456085/Tmtr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gil, S. (2015). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia
<https://economipedia.com/definiciones/embargo.html>

Gimalca, O. (2015). La sanción de comisión de bienes en el Código Tributario.
Obtenido de
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXX_dcho_tributario_present.pdf

Guzmán, V. S., Ochoa, M. Á., & Valenzuela, J. I. (2021). "*Sanciones tributarias y la liquidez de una empresa comercial, año 2017*" (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad de Ciencias y Humanidades.
Obtenido de
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/573/Guzman_V_S_Ochoa_MA_Valenzuela_JI_tesis_contabilidad_finanzas_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreano, C. (2015). "*Infracciones y sanciones tributarias*" Obtenido de
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf

Observatorio de la OIT. (7 de Abril de 2020). *El COVID-19 y el mundo del trabajo. Segunda edición*. Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_740981.pdf

Ochoa, C., Sanchez, A., Andocilla, J., Hidalgo, H., y Medina, D. (2018). el análisis financiero como herramienta clave para una gestión financiera eficiente en las medianas empresas comerciales del Cantón Milagro. *Eumednet*, 2-3.

Olivo, M., y Valle, P. (2018). "La sanción tributaria y la liquidez corriente en la microempresa comercial del distrito de Huaral" (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2309/OLIVO%20JIMENO%20y%20VALLE%20MORY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Panta, O. (2020). Infracción y sanción tributaria- Sunat.

Roldán, P. (2016). *Impuesto*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Saldaña, C., y Guaman, G. (2019). Análisis financiero basado en la técnica Fuzzy Logic, como instrumento para la toma de decisiones en la empresa Italimentos Cia. Ltda. *Economía y Política*, 3-4.

Sáenz, L. (2020). *Estados financieros: competencia contable básica en la formación de contadores públicos autorizados*. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/223/2231336006/2231336006.pdf>

Santana, K. (2018). *La cobranza coactiva de obligaciones tributarias y su exigibilidad*. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9985/Tesis_59308.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sanchez, M. (16 de octubre de 2019). *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*. Obtenido de https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2081/PUB_ICDT_AR_08_SANCHEZ_Miguel%20Angel_La_potestad_sancionadora_tributaria_Revista_ICDT_81.pdf

Sunat. (2018). Infracciones y sanciones. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (2013). Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf

Villarán, F. (2019). Las causas de la informalidad. *Antonio Ruiz de Montoya - Universidad Jesuita*.

Westreicher, G. (2020). *Capital de trabajo*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/capital-de-trabajo.html>

Marin, E. (2018). “Incidencias de las Infracciones y Sanciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca 2016” (Tesis para obtener el grado academico de maestro), Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2355/TESIS%20MAESTRIA%20MARIN%20MARIN%20EDGARD%20JENSEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramirez, N., y Trinidad, C. (2020). “Cultura tributaria y su influencia en la liquidez de la empresa josmart producciones s.a.c. en el distrito de san isidro, 2019” (Tesis para obtener el titulo profesional de contador público), Universidad Privada del Norte. Obtenido de: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26356/Ramirez%20Villa%20Narda%20Jasmin.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Abad, L. (2018). “Análisis financiero aplicado a la empresa “comercial Carlitos” en la ciudad de Saraguro, periodo contable 2016 – 2017” (Tesis para obtener el titulo

de ingeniero en finanzas), Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de:
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/2863/1/T-UIDE-0750.pdf>

Flores, P. (2018). *“Análisis financiero y la incidencia en la administración del riesgo de liquidez en la caja Sullana”* (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5885/1/RE_CONT_PE_RCY.FLORES_ANALISIS.FINANCIERO_DATOS.pdf

Castro, M., y Muro, D. (2019). *“Gestión de tesorería y su relación con la liquidez de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A”* (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de
[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5804/1/RE_CONT_MAR%
R%
c3%
8dA.CASTRO_DANIELA.MURO_GESTI%
c3%
93N.DE.TESORERIA
DATOS.PDF](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5804/1/RE_CONT_MAR%c3%8dA.CASTRO_DANIELA.MURO_GESTI%c3%93N.DE.TESORERIA_DATOS.PDF)

Carmen, J. (2021). *“Análisis de las cuentas por cobrar y su influencia en la liquidez de la empresa Mar_Carr_C E.I.R.L. Sullana”* (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Nacional de Piura, Piura. Obtenido de
[https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2820/CCFI-
CAR-ENC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2820/CCFI-CAR-ENC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rufasto, L., y Mendoza, D. (2020). *“Diagnóstico de la liquidez en la empresa Agro Suni S. A. de la ciudad de Sullana”* (Tesis para obtener el título profesional de contador público), Universidad Nacional de Piura, Piura. Obtenido de

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2641/CCFI-RUF-MEN-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gutierrez, D. (2016). “*Cierre temporal de establecimiento regulado en el código tributario*”. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CV_dcho_tributario_2016.pdf

Condori, P. (2020). “*Universo, población y muestra*”. Obtenido de

<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

ANEXOS

Anexo 1.

Guía de análisis documental aplicado a la Institución Educativa Particular San Juan SAC.

GAD 01

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL 01			
I. ASPECTOS GENERALES			
1.1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Razon Social			
N° RUC			
Tipo de contribuyente			
Fecha de inicio de actividad			
Estado de domicilio			
Estado de contribuyente			
Regimen Tributario			
Tributos afectos			
Tributo		Fecha de afectacion	Obligacion

GAD 02

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL 02

I. SANCIONES PECUNIARIAS - OBLIGACIONES FORMALES

1.1 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN O DE SOLICITAR QUE SE ACREDITE DICHA INSCRIPCIÓN O DE PUBLICITAR EL NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO (ART. 173°)

BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 2	Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.																

1.2 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE FACILITAR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, QUE SEÑALE LA SUNAT, LA INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL TRASLADO (ART. 174°)

BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 12	Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.																

1.3 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS (ART. 175°)

BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.																
Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.																
Numeral 3	Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores																
Numeral 5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.																
Numeral 6	No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.																

Numeral 7	No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor																
Numeral 8	No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.																
Numeral 10	No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT																
1.4 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES (ART. 176°)																	
BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.																
Numeral 2	No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.																
Numeral 4	Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.																
Numeral 8	Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.																
1.5 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES (ART. 176°)																	
BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.																
Numeral 2	No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.																
Numeral 4	Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.																
Numeral 8	Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.																

1.6 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA (ART. 177°)																
BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021		
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO
Numeral 1	No exhibir los libros, registros, u otros documentos que ésta solicite.															
Numeral 2	Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, antes de los cinco (5) años o de que culmine el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.															
Numeral 3	No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información															
Numeral 5	No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria, incluyendo el no proporcionar la información a que se refiere el segundo párrafo del artículo 62-C o proporcionarla sin cumplir con la forma y condiciones establecidas mediante resolución de superintendencia.															
Numeral 6	Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.															
Numeral 10	No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria.															
Numeral 11	No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, o no proporcionar los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.”															
Numeral 13	No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.															
Numeral 15	No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública															
Numeral 26	No entregar los Certificados o Constancias de retención o percepción de tributos así como el certificado de rentas y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.															

Numeral 27	No exhibir o no presentar la documentación e información a que hace referencia el inciso g) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta o, de ser el caso, su traducción al castellano; que, entre otros, respalde las declaraciones juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País; o no exhibir o no presentar la documentación que respalde otras declaraciones informativas para el cumplimiento de la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o información del beneficiario final a las que se refiere el numeral 15.3 del artículo 87 del presente Código Tributario o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia, en la forma, plazo y condiciones que le sean requeridos por la SUNAT.																
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

II. SANCIONES PECUNIARIAS - OBLIGACIONES SUSTANCIALES

2.1 INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (ART. 178°)																	
BASE LEGAL	CONCEPTO DE LA INFRACCION	2017			2018			2019			2020			2021			
		SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	SI	NO	MONTO	
Numeral 1	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.																
Numeral 4	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.																
Numeral 9	Determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso al incurrir en el tercer párrafo de la Norma XVI del Título Preliminar. En caso el infractor, al determinar su obligación tributaria, hubiese incurrido además en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178, la sanción aplicable por dicha infracción también se regulará por lo dispuesto en este numeral.																

GAD 03

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL 03

I. NIVEL DE LIQUIDEZ

Periodo	LIQUIDEZ CORRIENTE		RATIO	CAPITAL DE TRABAJO		RATIO
	Activo Corriente	Pasivo Corriente		Activo Corriente	Pasivo Corriente	
2017						
2018						
2019						
2020						
2021						

Anexo 2

Registro del libro diario y balance de comprobación del año 2017 al año 2021 de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
D	Vou	Cuenta	Descripción	Debito	Credito	Saldo	Nº	Fecha	Concepto	C.C.	Código	Razon Social	
2	05	16	55921	Multas	730.00	.000	1386.3000	5	31/12/2017	POR LA PROVISION DE LA MULTAS DE ONP Y INFOR...	0304	0000	VARIOS
3	05	16	55921	Multas	226.00	.000	2268.3000	5	24/11/2017	POR LA PROVISION DE LA MULTA ONP	0304	0000	VARIOS
4	05	131	55921	Multas	138.00	.000	2406.3000	5	24/11/2017	POR PAGO DE ONP SETIEMBRE MULTA	0304	0000	VARIOS
5	05	131	55921	Multas	57.00	.000	2463.3000	5	24/11/2017	POR PAGO DE RENTA STA OCTUBRE	0304	0000	VARIOS
6	05	131	55921	Multas	140.00	.000	2603.3000	5	24/11/2017	POR PAGO DE ONP OCTUBRE MULTA	0304	0000	VARIOS
7	05	131	55921	Multas	57.00	.000	2660.3000	5	24/11/2017	POR PAGO DE RENTA STA SETIEMBRE	0304	0000	VARIOS
8	05	30	55921	Multas	197.00	.000	2857.3000	5	31/10/2017	POR LA PROVISION DE LA MULTA ONP	0304	0000	VARIOS
9	05	19	55921	Multas	195.00	.000	3052.3000	5	30/09/2017	POR LA PROVISION DE LA MULTA ONP	0304	0000	VARIOS
10	05	19	55921	Multas	626.00	.000	3678.3000	5	31/08/2017	POR LA PROVISION DE LA MULTA POR ONP,RETENC...	0304	0000	VARIOS
11	05	19	55921	Multas	7.00	.000	394.3000	5	31/07/2017	POR LA PROVISION DE MULTA	0304	0000	VARIOS
12	05	430	55921	Multas	967.50	.000	387.3000	5	20/01/2017	MULTAS POR LETRAS Y COLOR DE LETRAS DEL COLEGIO	0304	0000	VARIOS
13				3,396.50									
14	05	29	55923	Intereses Otros	23.10	.000	342.83000	5	31/12/2017	por credito fiscal	0304	0000	VARIOS
15	05	43	55923	Intereses Otros	180.00	.000	525.78000	5	02/02/2017	INTERES APP MES DE NOVIEMBRE 2016	0304	0000	VARIOS
16	05	35	55923	Intereses Otros	533.67	.000	313.87000	5	14/01/2017	INTERES DE APP SETIEMBRE 2016	0304	0000	VARIOS
17	05	1	55992	Otros gastos de Gestion	48.86	.000	38288.31000	5	31/12/2017	RESUMEN COMISIONES Y GASTOS VISANET	0304	20341198217	COMPAÑIA PERUANA DE MEDIO
18	05	4	55992	Otros gastos de Gestion	345.00	.000	38533.31000	5	31/12/2017	POR COMPRA DE 3 CAJAS DE CERVEZA	0304	10410337886	LOAYZA PENA ALEX LANDER
19	05	31	55992	Otros gastos de Gestion	12.90	.000	39295.37000	5	31/12/2017	COMPRAS VARIAS	0304	20530557858	HOMECENTERS PERUVIANOS SA
20	05	112	55992	Otros gastos de Gestion	25.00	.000	39847.77000	5	31/12/2017	OTROS GASTOS	0304	10470734822	JUDITH ELIZABETH LLANO CONOK

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
C	Cuenta	Nombre	Debito	Credito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida N.	Ganancia N.	Perdida F.	Ganancia F.	
175	5363	Master	7,375.00				7,375.00						
176	5364	Plumones,Cinta, otros	2,982.33				2,982.33						
177	5365	Botiquin	229.20				229.20						
178	5366	materiales de ferreteria	87,529.24				87,529.24						
179	5367	Utiles de escritorio	4,462.71				4,462.71						
180	53671	utiles de escritorio	8,282.42				8,282.42						
181	5366	Toner	2,637.82				2,637.82						
182	5369	Tinta de color EPSON	2,301.04				2,301.04						
183	5391	Donaciones	8,866.68				8,866.68						
184	59921	Multas	19,426.80				19,426.80						
185	59922	Intereses Impuestos sunat	55.90				55.90						
186	59923	Intereses Moratorios Afp	1,972.19				1,972.19						
187	59931	Material de Limpieza	3,177.72				3,177.72						
188	59941	Agua de Mesa	1,043.66				1,043.66						
189	59951	Material Mant. de Local	12,350.21				12,350.21						
190	59952	Material Mant. Imn, Mqj y Equi	4,148.50				4,148.50						
191	59953	Mantenimiento electrico	2,272.00				2,272.00						
192	59954	Mantenimiento areas verdes	300.00				300.00						
193	59971	Combustible	5,334.68				5,334.68						

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
D	V	Cuent	Descripción	T.M.Pa	Debit	Credit	Salv	T	Fecha	Concepto	C.C.	Código	Razon Soc	
1392	05	6	59921	Multas	3,963.00			3,963.00	5	3,394 28/11/2019	MULTAS POR NO CANCELAR RETENCIONES EN PLAZOS ESTABLECIDOS	0304	20525366422	IEP SAN JUA
1393	05	13	59921	Multas	6,462.60			10,425.60	5	3,399 30/11/2019	MULTAS POR NO CANCELAR RETENCIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO	0304	20525366422	IEP SAN JUA
1394	05	4	59921	Multas	6,000.72			16,426.32	5	3,380 30/12/2019	MULTAS POR NO CANCELAR RETENCIONES EN PLAZOS ESTABLECIDOS	0304	20525366422	IEP SAN JUA
1395	08	33	59922	Intereses Impuestos sunat	2.00			2.00	5	3,312 05/03/2019	POR INTERESES ESSALUD SUNAT	0702	0000	VARIOS
1396	08	35	59922	Intereses Impuestos sunat	29.00			31.00	5	3,315 01/04/2019	INTERES MORATORIO DE ESSALUD Y RENTA DE JIRA MES DE FEBRERO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1397	08	30	59922	Intereses Impuestos sunat	4.00			35.00	5	3,370 01/06/2019	POR ITAN 2018 CUOTA N° 2	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1398	08	30	59922	Intereses Impuestos sunat	53.00			88.00	5	3,370 01/06/2019	POR ESSALUD REGULAR DE TRABAJADORES PERIODO ABRIL INTERES	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1399	08	37	59922	Intereses Impuestos sunat	5.00			93.00	5	3,293 10/07/2019	POR CUOTA DE ITAN MES DE MAYO-SUNAT POR INTERES MORATORIO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1400	08	37	59922	Intereses Impuestos sunat	18.00			111.00	5	3,293 10/07/2019	POR IR MENSUAL MYPE TRIBUTARIO MES DE MAYO SUNAT INTERES	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1401	08	37	59922	Intereses Impuestos sunat	68.00			179.00	5	3,293 10/07/2019	POR ESSALUD DE TRABAJADORES MES DE MAYO INTERESES MORATORIO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1402	08	30	59922	Intereses Impuestos sunat	53.00			232.00	5	3,300 31/07/2019	POR ESSALUD DE TRABAJADORES MES DE JUNIO INTERES MORATORIO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1403	08	30	59922	Intereses Impuestos sunat	5.00			237.00	5	3,300 31/07/2019	POR ITAN DEL AÑO 2018 MES DE JUNIO INTERESES MORATORIOS	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1404	05	4	59923	Intereses Moratorios Afp	234.95			234.95	5	3,345 28/01/2019	POR INTERESES MORATORIOS AFPS MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1405	05	4	59923	Intereses Moratorios Afp	250.72			485.67	5	3,322 22/02/2019	POR INTERESES MORATORIOS AFPS MES DICIEMBRE Y NOVIEMBRE	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1406	05	5	59923	Intereses Moratorios Afp	250.72			736.39	5	3,306 28/02/2019	POR INTERESES MORATORIOS AFPS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1407	05	4	59923	Intereses Moratorios Afp	72.90			809.29	5	3,319 31/03/2019	POR INTERESES MORATORIOS DE AFPS MES DE DICIEMBRE Y ENERO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1408	05	3	59923	Intereses Moratorios Afp	58.22			867.51	5	3,316 30/04/2019	POR INTERESES MORATORIOS DE AFPS PERIODO FEBRERO-MARZO	0702	20525366422	IEP SAN JUA
1409	05	3	59923	Intereses Moratorios Afp	68.43			935.94	5	3,363 31/05/2019	POR INTERESE MORATORIO DE AFPS PERIODO MAYO	0702	20525366422	IEP SAN JUA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Cuenta	Nombre	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida N.	Ganancia N.	Pérdida F.	Ganancia F.		
162 6561	Papel	6,213.70	-	6,213.70	-	-	-	6,213.70	-	-	-	-	-
163 6562	Tinta para Duplicador	3,280.00	-	3,280.00	-	-	-	3,280.00	-	-	-	-	-
164 6563	Mester	5,330.00	-	5,330.00	-	-	-	5,330.00	-	-	-	-	-
165 6564	Plumones,Carita, otros	1,062.10	-	1,062.10	-	-	-	1,062.10	-	-	-	-	-
166 6565	Botiquin	239.70	-	239.70	-	-	-	239.70	-	-	-	-	-
167 6566	materiales de ferreteria	237.50	-	237.50	-	-	-	237.50	-	-	-	-	-
168 6567	utiles de escritorio	11,621.79	10.40	11,621.79	-	-	-	11,621.79	-	-	-	-	-
169 6568	Toner	2,045.00	-	2,045.00	-	-	-	2,045.00	-	-	-	-	-
170 6569	Tintas de impresora a color	2,702.00	-	2,702.00	-	-	-	2,702.00	-	-	-	-	-
171 65921	Multas	16,426.32	-	16,426.32	-	-	-	16,426.32	-	-	-	-	-
172 65922	Intereses Impuestos sunat	237.00	-	237.00	-	-	-	237.00	-	-	-	-	-
173 65923	Intereses Moratorios Alp	1,493.64	-	1,493.64	-	-	-	1,493.64	-	-	-	-	-
174 65931	Material de Limpieza	3,222.53	-	3,222.53	-	-	-	3,222.53	-	-	-	-	-
175 65941	Agua de Mesa	605.00	-	605.00	-	-	-	605.00	-	-	-	-	-
176 65951	Material Mant. de Local	14,597.32	-	14,597.32	-	-	-	14,597.32	-	-	-	-	-
177 65952	Material Mant. Inn. Maq y Equi	1,371.25	-	1,371.25	-	-	-	1,371.25	-	-	-	-	-
178 65953	Material electrico	4,860.19	-	4,860.19	-	-	-	4,860.19	-	-	-	-	-
179 65956	Material de jardineria	3,217.06	-	3,217.06	-	-	-	3,217.06	-	-	-	-	-

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
Cuenta	Nombre	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida N.	Ganancia N.	Pérdida F.	Ganancia F.			
121 63711	Publicidad en Radio y TV	3,440.00	0.00	3,440.00	0.00	0.00	0.00	3,440.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
122 63712	Impresos de Publicidad	6,610.00	0.00	6,610.00	0.00	0.00	0.00	6,610.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
123 63713	Publicidad Online	4,428.79	0.00	4,428.79	0.00	0.00	0.00	4,428.79	0.00	0.00	0.00	-	-	-
124 6372	Publicaciones	1,087.91	0.00	1,087.91	0.00	0.00	0.00	1,087.91	0.00	0.00	0.00	-	-	-
125 63911	Comisiones bancarias	16,424.24	0.00	16,424.24	0.00	0.00	0.00	16,424.24	0.00	0.00	0.00	-	-	-
126 63912	Comisiones Visanet	412.13	0.00	412.13	0.00	0.00	0.00	412.13	0.00	0.00	0.00	-	-	-
127 6412	Imp. a las transacciones finan	171.45	0.00	171.45	0.00	0.00	0.00	171.45	0.00	0.00	0.00	-	-	-
128 6429	Otros	137.40	0.00	137.40	0.00	0.00	0.00	137.40	0.00	0.00	0.00	-	-	-
129 6433	SUNAT MULTAS	15,988.20	0.00	15,988.20	0.00	0.00	0.00	15,988.20	0.00	0.00	0.00	-	-	-
130 64532	INDECOPI	62.00	0.00	62.00	0.00	0.00	0.00	62.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
131 6531	Camara de Comercio-Piura	825.00	0.00	825.00	0.00	0.00	0.00	825.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
132 654	Licenc. y derechos de vigencia	78.00	0.00	78.00	0.00	0.00	0.00	78.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
133 6561	Utiles de Coordinacion	234.50	0.00	234.50	0.00	0.00	0.00	234.50	0.00	0.00	0.00	-	-	-
134 6562	Utiles de Oficina	4,925.66	0.00	4,925.66	0.00	0.00	0.00	4,925.66	0.00	0.00	0.00	-	-	-
135 6563	Materiales de impresion	1,626.00	0.00	1,626.00	0.00	0.00	0.00	1,626.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
136 6564	Utiles de limpieza	27.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
137 6565	Material de jardineria	2,363.80	0.00	2,363.80	0.00	0.00	0.00	2,363.80	0.00	0.00	0.00	-	-	-
138 6566	Material de Mantenimiento	5,176.40	0.00	5,176.40	0.00	0.00	0.00	5,176.40	0.00	0.00	0.00	-	-	-
139 6567	Medicina de botiquin	2,633.42	0.00	2,633.42	0.00	0.00	0.00	2,633.42	0.00	0.00	0.00	-	-	-
140 6568	Gastos Institucionales	1,421.32	0.00	1,421.32	0.00	0.00	0.00	1,421.32	0.00	0.00	0.00	-	-	-
141 6569	Insumos de Protocolos Covid 19	852.80	0.00	852.80	0.00	0.00	0.00	852.80	0.00	0.00	0.00	-	-	-
142 6592	Sanciones administrativas	162.30	0.00	162.30	0.00	0.00	0.00	162.30	0.00	0.00	0.00	-	-	-

Anexo 3

Estado de situación financiera de año 2017 al año 2021 de la Institución Educativa Particular San Juan SAC.



REPORTE FORMULARIO 0706 RENTA ANUAL 2017 TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20525366422	Razón Social:	INSTITUCION EDU
Período Tributario:	201713	Número de Orden:	750289805
Número de Formulario:	0706	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación:	26/03/2018		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2017)				
ACTIVO		PASIVO		
Caja y bancos	359	35788	Sobregiros bancarios	401
Ive valor razonable y difer para la vita	360		Trib y aport del pens y salud p pagar	402
Clas por cobrar comerciales - merc	361	12450	Remuneraciones y particio por pagar	403
Clas por cobrar comerciales - relac	362	173828	Clas por pagar comerciales - letareas	404
Clas por cob per. acc. soc. dir y ger	363		Clas por pagar comerciales - relac	405
Clas por cobrar diversas - letareas	364	83230	Clas por pagar acción, directores y ger	406
Clas por cobrar diversas - relacionados	365		Clas por pagar diversas - letareas	407
Serv y otros contratados por anticipado	366		Clas por pagar diversas - relacionados	408
Extracción clas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409
Mercedarías	368		Provisiones	410
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicio	370		TOTAL PASIVO	412
Productos en proceso	371			686190
Materias primas	372		PATRIMONIO	
Materiales acc. suministros y repuestos	373		Capital	414
Empleos y embajajes	374		Acciones de inversión	415
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional negativo	417
Activos no clas mantenidos para la vita	377		Resultados no realizados	418
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	227350	Resultados acumulados negativos	422
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	253521	Utilidad del ejercicio	423
Depreciación de 1.2 e IME acumulada	383	801294	Pérdida del ejercicio	424
Intangibles	384	8388	TOTAL PATRIMONIO	425
Activos biológicos	385			1747630
Deprec act biol, amort y agota acum	386	7097	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426
Desvalorización de activo inmovilizado	387			2433820
Activos diferidos	388	136752		
Otros activos no corrientes	389	129123		
TOTAL ACTIVO NETO	390	2433820		



REPORTE FORMULARIO 0708 RENTA ANUAL 2018 TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20525366422	Razón Social:	INSTITUCION EDU
Período Tributario:	201813	Número de Orden:	750344782
Número de Formulario:	0708	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación:	27/03/2019		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2018)				
ACTIVO		PASIVO		
Caja y bancos	399	805305	Sobregiros bancarios	401
Ive valor razonable y difer para la vita	390		Trib y aport del pens y salud p pagar	402
Clas por cobrar comerciales - merc	391	59642	Remuneraciones y particio por pagar	403
Clas por cobrar comerciales - relac	392		Clas por pagar comerciales - letareas	404
Clas por cob per. acc. soc. dir y ger	393	319278	Clas por pagar comerciales - relac	405
Clas por cobrar diversas - letareas	394	1255	Clas por pagar acción, directores y ger	406
Clas por cobrar diversas - relacionados	395	83230	Clas por pagar diversas - letareas	407
Serv y otros contratados por anticipado	396		Clas por pagar diversas - relacionados	408
Extracción clas de cobranza dudosa	397		Obligaciones financieras	409
Mercedarías	398		Provisiones	410
Productos terminados	399		Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicio	370		TOTAL PASIVO	412
Productos en proceso	371			3083408
Materias primas	372		PATRIMONIO	
Materiales acc. suministros y repuestos	373		Capital	414
Empleos y embajajes	374		Acciones de inversión	415
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional negativo	417
Activos no clas mantenidos para la vita	377		Resultados no realizados	418
Otros activos corrientes	378	129123	Excedente de revaluación	419
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	227350	Resultados acumulados negativos	422
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	5078653	Utilidad del ejercicio	423
Depreciación de 1.2 e IME acumulada	383	895434	Pérdida del ejercicio	424
Intangibles	384	11294	TOTAL PATRIMONIO	425
Activos biológicos	385			3195447
Deprec act biol, amort y agota acum	386	7586	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426
Desvalorización de activo inmovilizado	387			6278856
Activos diferidos	388	463923		
Otros activos no corrientes	389	647		
TOTAL ACTIVO NETO	390	6278856		



**REPORTE
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2019)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	350	20204	Sobregiros bancarios	401	
Inv valor razonable y disp para la vita	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	41940
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	123855	Remuneraciones y particip por pagar	403	276503
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	10738
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	930031	Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	37998	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	146230
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	83230	Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	891736
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	1004483
Mercaderías	368		Provisiones	410	3823
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	2384530
Productos en proceso	371				
Materias primas	372				
Materiales aux, suministros y repuestos	373		PATRIMONIO		
Envases y embalajes	374		Capital	414	550002
Existencias por recibir	375		Acciones de inversión	415	
Devaluación de existencias	376		Capital adicional positivo	416	
Activos no clas mantenidos para la vita	377		Capital adicional negativo	417	
Otros activos corrientes	378		Resultados no realizados	418	
Inversiones mobiliarias	379		Excedente de revaluación	419	1810919
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Reservas	420	
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados positivos	421	1264400
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	5348630	Resultados acumulados negativos	422	
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	(1130839)	Utilidad del ejercicio	423	
Intangibles	384		Pérdida del ejercicio	424	(22295)
Activos biológicos	385		TOTAL PATRIMONIO	425	3803116
Deprec act biol, amort y agota acum	386				
Devaluación de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388	567537	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	5987646
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	5987646			



**REPORTE
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2020)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	350	20229	Sobregiros bancarios	401	
Inv valor razonable y disp para la vita	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	28402
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	251137	Remuneraciones y particip por pagar	403	423066
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	25298
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	1075686	Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406	73050
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	271783	Ctas por pagar diversas - terceros	407	709385
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	1275122
Mercaderías	368		Provisiones	410	
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	2534323
Productos en proceso	371				
Materias primas	372				
Materiales aux, suministros y repuestos	373		PATRIMONIO		
Envases y embalajes	374		Capital	414	550002
Existencias por recibir	375		Acciones de inversión	415	
Devaluación de existencias	376		Capital adicional positivo	416	
Activos no clas mantenidos para la vita	377		Capital adicional negativo	417	
Otros activos corrientes	378		Resultados no realizados	418	
Inversiones mobiliarias	379		Excedente de revaluación	419	1810910
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Reservas	420	
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados positivos	421	1516510
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	5343726	Resultados acumulados negativos	422	
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	(1000448)	Utilidad del ejercicio	423	57300
Intangibles	384		Pérdida del ejercicio	424	
Activos biológicos	385		TOTAL PATRIMONIO	425	3034731
Deprec act biol, amort y agota acum	386				
Devaluación de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388	517939	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	6469054
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	6469054			



**REPORTE
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2021)					
ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalente en efectivo	359	79612	Sobregiros bancarios	401	
Inversiones financieras	360		Frib y aport sist pens y salud p pagar	402	22393
Clas por cobrar comerciales - terc	361	350800	Remuneraciones y particip por pagar	403	442323
Clas por cobrar comerciales - relac	362		Clas por pagar comerciales - terceros	404	42719
Clas por cob per, acc, soc y dir	363	1081179	Clas por pagar comerciales -relac	405	
Clas por cobrar diversas - terceros	364	146578	Clas por pagar aoc(soc, par) y dir	406	83253
Clas por cobrar diversas - relacionados	365		Clas por pagar diversas - terceros	407	698612
Serv y otros contratados por anticipado	366		Clas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación clas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	979655
Mercaderías	368		Provisiones	410	336750
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	2605705
Productos en proceso	371		PATRIMONIO		
Materias primas	372		Capital	414	550002
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Acciones de inversión	415	
Envases y embalajes	374		Capital adicional positivo	416	
Inventarios por recibir	375		Capital adicional negativo	417	
Desvalorización de inventarios	376		Resultados no realizados	418	
Activos no ctes mantenidos para la vta	377		Excedente de revaluación	419	1810919
Otros activos corrientes	378		Reservas	420	
Inversiones mobiliarias	379		Resultados acumulados positivos	421	1523053
Propiedades de inversión(1)	380		Resultados acumulados negativos	422	(0)
Activos por derecho de uso(2)	381		Utilidad del ejercicio	423	
Propiedades, planta y equipo	382	5374962	Pérdida del ejercicio	424	(46594)
Depreciación de 1,2 e PPE acumulados	383	(1171562)	TOTAL PATRIMONIO	425	3837380
Intangibles	384		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	5443085
Activos biológicos	385				
Deprec activ biolog y amortiz acumulada	386				
Desvalorización de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388	450112			
Otros activos no corrientes	389	131404			
TOTAL ACTIVO NETO	390	6443085			

Anexo 4

Carta de autorización y confidencialidad

Por medio de la presente carta yo, José Reynaldo Valdivieso Morales, en calidad de Representante Legal de la empresa INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR SAN JUAN SAC con domicilio fiscal en la calle Tacna N° 165 Piura, autorizo a Encalada Cruz Nallely, identificada con ID 000185042, y a Veliz Adrianzen Paula Cristina con ID 000184499, estudiantes de la Facultad de Ciencias económicas, Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) – Filial Piura a utilizar la información que crean necesaria para realizar su investigación científica teniendo como unidad de estudio a la institución Educativa Particular que manejo.

Se expide la presente carta de solicitud de las interesadas para los fines consiguientes.

Atentamente,



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"SAN JUAN S.A.C."
José R. Valdivieso Morales
GERENTE

JOSE REYNALDO VALDIVIESO MORALES
GERENTE GENERAL